



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

“La medicina del trabajo es la especialidad médica que actuando aislada o comunitariamente, estudia los medios preventivos para conseguir el más alto grado de bienestar físico, psíquico y social de los trabajadores en relación con la capacidad de éstos, con las características y riesgos de su trabajo, el ámbito laboral y la influencia de éste en su entorno, así como promueve los medios para el diagnóstico, tratamiento, adaptación, rehabilitación, y calificación de la patología producida o condicionada por el trabajo”. (OMS).

Desde el origen del hombre y ante la necesidad de alimentarse y sobrevivir, nació el trabajo y junto a este, sus riesgos de enfermedad o incluso la muerte de los trabajadores. Posteriormente, las acciones que toma para protegerse, dan origen a la Medicina del Trabajo.

Sin embargo, con el devenir del tiempo se han desarrollado tres conceptos íntimamente relacionados que son la medicina del trabajo, la Medicina Ocupacional y el Medio ambiente y la Salud Ocupacional. Actualmente se reconoce que a nivel mundial existe mucha variación respecto de la enseñanza y entrenamiento en Medicina Ocupacional y Salud Ocupacional, incluso existen países en que otras especialidades médicas asumen el rol de proteger la salud de los trabajadores.

El desarrollo de nuevas tecnologías e industrias, la adquisición de grandes conocimientos y prácticas a través de la globalización, los cambios en la organización del trabajo, la utilización de nuevos agentes químicos etcétera, condicionan la nueva aparición de enfermedades ocupacionales y la reemergencia de enfermedades ocupacionales antiguas, determinando nuevas prácticas médicas sobre la salud laboral con la ampliación de las actividades productivas dirigiendo como finalidad principal la prevención.

La Salud Ocupacional tiene como objeto de estudio la relación entre el proceso de producción y las consecuencias en la salud de los trabajadores, orientándose, entonces, hacia los procesos sociales, para lo cual utiliza tanto a las ciencias naturales como a las sociales. Por lo tanto, la Salud Ocupacional, es el resultado de un estudio multidisciplinario donde intervienen profesionales en medicina ocupacional, enfermería ocupacional, higiene industrial, seguridad, ergonomía, psicología organizacional, epidemiología, toxicología, microbiología, estadística, legislación laboral, terapia ocupacional, organización laboral, nutrición y recientemente promoción de la salud.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En 1986, la reunión de expertos de la Región de las Américas, organizado por la Organización Panamericana de la Salud, reunidos en un taller sobre enseñanza de la Salud Ocupacional utilizaron la siguiente definición: "Es el conjunto de conocimientos científicos y de técnicas destinadas a promover, proteger y mantener la salud y el bienestar de la población laboral, a través de medidas dirigidas al trabajador, a las condiciones y ambientes de trabajo y a la comunidad, mediante la identificación evaluación y control de las condiciones y factores que afectan la salud y el fomentos de las acciones que la favorezcan". Agregando a continuación "El desarrollo de la salud ocupacional, debe lograrse con la participación y cooperación de los trabajadores, empresarios, sectores gubernamentales, instituciones y asociaciones involucradas. Para proyectar y poner en práctica es necesaria la cooperación interdisciplinaria y la constitución de un equipo, del cual tiene que formar parte el médico de los trabajadores".

Es en este marco que se ha organizado el XVI Congreso de Medicina del Trabajo en la ciudad del Neuquén con la presencia de destacados especialistas a fin de propiciar intercambios multidisciplinarios de experiencia a nivel provincial, nacional e internacional en materia de salud ocupacional.

Por ello:

Autora: Adriana E. Gutiérrez.

Acompañante: Nelly Meana



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés educativo, sanitario y social, el XVI Congreso de Medicina del Trabajo a realizarse entre el 19 al 23 de mayo del corriente año en la ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén.

Artículo 2°.- De forma.